

Seguro de Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro

SEGUROS LAGUN ARO S.A., entidad aseguradora registrada en España (C-0572)



LAGUN ARO

Seguro de Hogar Inquilino

Este documento es un resumen de los principales aspectos de este seguro, por lo que la información no es completa. La información íntegra se facilita en el proyecto de seguro, en las Condiciones Particulares y Generales del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En función de las coberturas contratadas se garantizarán (vía reparación o indemnización) los daños patrimoniales (tanto del inmueble como de los bienes que se encuentren en su interior) que pudiera sufrir la vivienda asegurada, sus dependencias de carácter y acceso privativo, así como la parte proporcional de zonas comunes que le corresponda. Podrá cubrir además los daños (tanto materiales como personales), que la propia vivienda y/o las personas que en ella convivan pudieran causar a terceros, así como la reclamación de daños sufridos y la defensa jurídica de los Asegurados. Paralelamente, se pondrá a disposición del Asegurado los servicios de una amplia red de profesionales y gremios (Asistencia Hogar: Con coste a cargo del Asegurado).



¿Qué se asegura?

Daños propios:

- ✓ Incendio.
- ✓ Riesgos complementarios:
 - Actos vandálicos, Agentes atmosféricos, Daños a aparatos eléctricos y sus accesorios, Deterioro mercancías en cámaras frigoríficas y Daños por humo.
- ✓ Daños por Agua:
 - Gastos de localización con / sin siniestro, Filtraciones internas y externas, Desatascos, Exceso de consumo de agua y eléctrico.
- ✓ Robo y expoliación y/o Daños por robo:
 - Efectivo y joyas en el Hogar, Atraco en el exterior, Utilización fraudulenta de tarjetas de crédito, Sustitución de cerraduras.
- ✓ Pérdida de valor estético del inmueble (1.000/2.000€).
- ✓ Rotura de lunas, cristales, mármoles, granitos y metacrilatos (3.000€ / 100% Suma asegurada).
- ✓ Inhabitabilidad de la vivienda .
- ✓ Deterioro de jardines: (2.000/3.000/6.000€).
- ✓ Riesgos extraordinarios (Consortio Compensación de Seguros).

Responsabilidad Civil:

- ✓ Responsabilidad civil privada: (150.000/300.000€).
- ✓ Defensa jurídica y Reclamación de daños.

Asistencia al hogar:

- ✓ Servicios de Asistencia al Hogar (fontanería, albañilería, etc.).
- ✓ Servicios especiales de urgencia (cerrajería, electricidad, etc.).

Coberturas opcionales:

- Pérdida de valor estético del mobiliario: (1.000/2.000€).
- Servicio Manitas.
- Defensa jurídica como Consumidor.
- Defensa jurídica Ampliada.
- Asistencia PLUS.
- Asistencia electrodomésticos con / sin piezas.



¿Qué no está asegurado?

Daños y perjuicios originados o producidos por:

- ✗ Mala fe, dolo o culpa grave del asegurado.
- ✗ Asentamientos del terreno, hundimientos, desprendimientos, corrimientos o ablandamientos de tierra.
- ✗ Viviendas sin cédula de habitabilidad.
- ✗ Viviendas destinadas a actividades mercantiles y/o industriales.
- ✗ Guerra, invasión, hostilidades, rebelión, insurrección, golpe militar, usurpación de poder o terrorismo.
- ✗ Hechos de carácter político o social, motines, alborotos y tumultos populares, fuerzas o medidas militares en tiempo de paz.
- ✗ Los defectos o vicios constructivos.
- ✗ Los daños anteriores a la contratación de la póliza.
- ✗ Trabajos de construcción, reconstrucción, reforma, reparación o transformación realizados sobre el inmueble, que afecten a su estructura, tejado o tabiques del edificio.
- ✗ La omisión de reparaciones indispensables para el normal estado de conservación de la vivienda.
- ✗ Causas de carácter extraordinario o catastrófico y/o hechos o fenómenos cubiertos por el Consortio de Compensación de Seguros o clasificados como "catástrofe o calamidad nacional" por el Gobierno de la nación.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Limitaciones en la contratación:

- ! En caso de contratación de coberturas para el inmueble, éstas tendrán un límite de 3.000 euros.
- ! Bienes de más de 1.500€ de valor unitario en trasteros o garajes privativos.
- ! Equipos electrónicos de más de 10 años de antigüedad para las coberturas de Daños eléctricos al Contenido, Asistencia electrodomésticos (con y sin piezas) y daños a bienes refrigerados (derivados de una avería interna).

Los principales límites son los siguientes:

- ! Defensa Jurídica y Reclamación de Daños: 6.000€.
- ! Bienes refrigerados 300€.
- ! Gastos de localización (sin daños por Agua) 400€.
- ! Robo de Efectivo en el Hogar 500€.
- ! Atraco en el exterior: 150€ de efectivo y 600€ de bienes personales.
- ! Inhabitabilidad de la vivienda (100% Suma asegurada de bienes móviles ó 15% del capital del inmueble. Máx 1 año).

Otros límites:

- ! Desastascos: Límite 300€, 1 uso/año.
- ! Servicio Manitas Óptima: 1 servicio/año, 2 horas.
- ! Servicio Manitas Exclusiva: 2 servicios/año, 3 horas.
- ! Asistencia PLUS: 3 horas por servicio, 2 servicios/año.
- ! Asistencia electrodomésticos (Con y sin piezas): 3 horas por servicio, 3 servicios por año.
- ! Agentes atmosféricos: Daños por Vientos de más de 80 Km/h y pedrisco y lluvia a partir de 40 l/m² y hora.
- ! Exceso del normal consumo de agua y eléctrico tras siniestro (1.500€).



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Daños Patrimoniales y Asistencia al Hogar: Viviendas situadas en territorio español.
- ✓ Responsabilidad civil: Daños ocurridos y causados en territorio Español. En el caso de desplazamientos ocasionales del Asegurado en el extranjero (periodos de tiempo no superiores a 3 meses), el ámbito de cobertura será mundial, exceptuando Estados Unidos, Canadá y México.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago del precio anual del seguro en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Informar a Seguros Lagun Aro antes de la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, de todas las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar la ocurrencia del accidente dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.
- Emplear los medios disponibles para minorar las consecuencias del incidente.
- El seguro no podrá ser objeto de enriquecimiento injusto para el Asegurado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se realiza en el momento de la formalización del contrato y en la fecha de sus sucesivas renovaciones anuales. Deberá realizarse según lo recogido en Condiciones Particulares y podrá ser mediante domiciliación bancaria o entregando el importe al mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro comienza y termina el día y hora indicados en las Condiciones Particulares. Tras las sucesivas renovaciones termina el día y hora de finalización del período de seguro efectivamente pagado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita con al menos un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en vigor.